



## VISTOS:

El Informe N° I000531-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 040-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 20 de diciembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, el 30.05.2023, se notificó a la empresa Baños Portátiles Channel S.A.C. con RUC N° 20545246687, la Orden de Servicio N° 1359-2023 para la prestación del “Servicio de alquiler de baño portátil para el Nodo Callao perteneciente al Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”, por el monto de S/ 2,400.00 incluido IGV, a ser ejecutado en el plazo de 06 meses contabilizados desde el día siguiente de instalados los baños portátiles, y precisándose que la instalación debía realizarse en un plazo máximo de 02 días contabilizado desde el día siguiente de recepcionada y/o notificada la Orden de Servicio;

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000531-2024-MTC/24-OA-CG, a través del cual se señala:

- Las prestaciones que se dieron en el ejercicio fiscal 2023, para el primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto periodo, se contó con el presupuesto reservado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1861 e incluso con el correspondiente compromiso presupuestal en la Orden de Servicio N° 1359-2023 (SIAF N° 6006).
- Con Memorando N° 4168-2024-MTC/24.09, la Dirección de Ingeniería y Operaciones otorgó conformidad a la totalidad de la Orden de Servicio N° 1359-2023.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: DEXBNEP

Expediente: I-CGA00020240000518

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

- Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2724, por el monto de S/ 2,400.00, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1591-2024-MTC/24.05 del 03 de setiembre de 2024.
- Resulta procedente reconocer a favor de la empresa Baños Portátiles Channel S.A.C. con RUC N° 20545246687, el monto de S/ 2,400.00; sin perjuicio de ello, se deberá aplicar el concepto de “otras penalidades” por el monto de S/ 240.00.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 040-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000531-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor de la empresa Baños Portátiles Channel S.A.C. con RUC N° 20545246687, el monto de S/ 2,400.00; sin perjuicio de ello, se deberá aplicar el concepto de “otras penalidades” por el monto de S/ 240.00.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

#### **Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA**

Director

Oficina de Administración  
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: DEXBNEP

Expediente: I-CGA00020240000518

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú  
Central telefónica (01) 488-0940  
[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)

